Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Teniendo y grabiel barrer Jurado y a
si junto a Cordoba lo siguiente
a peticion de don Juº Carrasco nuncio del Sto
oficio de la Inquisicion en pri de la Re
facion del Seruº ordinario de Xº de los ss
del tribunal y sus oficiales titulados la ciud
lo cometio a los ss don diego Pestes y don
franco montijo [illegible] para que lo hagan lle
bar al contador y informe en la forma ordi
naria y demas de lo que hay e ejemplar por oficiales
jubilados de otras Inquisiciones se les a de
dar de facion en esta ciud y asi mismo lo hagan
llevar a los abogados y informen si se de
ue pagar la justicia a los oficiales de otras
quisiciones y bien las cantidades que de todo
se pide y siendo ecesarias hagan recaudo
a los ss Inquisidores para que se sirvan
de reformarlas

Refaczion de los ss del tribunal

que tres libranças que a dado esta ciud a Jacinto
Ferrer mayor de siete cientos y cinquenta Rs
de diferentes negocios se consigna en la Cuen
ta del Juro de Rentas Reales propio de
esta ciud y los pague el tesorero y si tre
biere algun embargo por don luis la Ri
quez de nabarrete otros hagan escritura
de Resguardo al mayordomo de que esta ciud
se los bolvera de sus propios

Paguense a Jacinto Ferrer las cuentas

Entraron los ss don franco tomas don Juº ma
rin don franco de Vera Tagui don Juº de Cordoba
don Melchor de Roda Regidores y don
antº de Silva Jurado

Entro el señor don Juº [illegible] de mar Regidor
a peticion de Jacinto Parrilla en nombre de Felipe
de [illegible] tomar por el consorte patrones

Juro de Casamiento